



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 222-2018-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Julio del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Julio del 2018, la Convocatoria Nº 07-2018-SO-GRA-CR/CD de fecha 28 de Junio del 2018, el Primer **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **Maria Eugenia Salcedo Maza**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *“El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;*

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional Nº 281-2016-GRA/CR**, de fecha 18 de Noviembre del 2016, se **ACORDÓ**: Artículo Primero: AUTORIZAR la Transferencia, a Título Gratuito en la Modalidad de Donación del Bien Inmueble de Cuatro (04) Hectáreas de Terreno, inscrita en la Partida Electrónica Nº 02002754, ubicado en el Campamento Vichay, de propiedad del Gobierno Regional de Ancash (Sede Central) a favor del Ministerio de Salud, con la única y exclusiva finalidad que se ejecute el Proyecto “Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Regional Víctor Ramos Guardia, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash”; en atención a los considerados expuestos. Artículo Segundo: RECOMENDAR al Ejecutivo Regional de Ancash que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, cumpla con la elaboración del Proyecto para la independización y saneamiento Técnico - Legal del área materia de transferencia. Artículo Tercero: AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizar el trámite de Escritura Pública de transferencia de propiedad y su registro en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP (...);

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 284-2016-GRA/CR** de fecha dos de Diciembre de 2016, el Pleno del Consejo Regional de Ancash por Mayoría Calificada, **ACUERDA**: **MODIFICAR**, solo en el extremo del área del terreno del **Acuerdo de Consejo Regional Nº 281-2016-GRA/CR** de fecha 18 de Noviembre del 2016, subsistiendo en los demás que contiene, rectificándose según se expone, **DICE: AUTORIZAR, la Transferencia, a Título Gratuito en la Modalidad de Donación del Bien Inmueble de Cuatro (04) Hectáreas de Terreno, inscrita en la Partida Electrónica Nº 02002754, ubicado en el Campamento Vichay, de propiedad del Gobierno Regional de Ancash (Sede Central) a favor del Ministerio de Salud, con la única y exclusiva finalidad que se ejecute el Proyecto “Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Regional Víctor Ramos Guardia, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash”; en atención a los considerados expuestos. DEBE DECIR: AUTORIZAR, la Transferencia, a Título Gratuito en la Modalidad de Donación del Bien Inmueble de 45,209.65 m² de Terreno, inscrita en la Partida Electrónica Nº 02002754, ubicado en el Campamento Vichay, de propiedad del Gobierno Regional de Ancash (Sede Central) a favor del Ministerio de Salud, con la única y exclusiva finalidad que se ejecute el Proyecto “Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Regional Víctor Ramos Guardia, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Región Ancash”; en atención a los considerados expuestos;**

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **Maria Eugenia Salcedo Maza**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** establecido en el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, priorizar la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación de los**



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Servicios de Salud del Hospital Regional "Víctor Ramos Guardia", Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash e informe sobre los avances del Proyecto de acuerdo al Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2016-GRA/CR a la fecha;

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...)* Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135º señala: *"La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional"*; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116º del Reglamento en comento prescribe: *"Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes"*;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, quien sustenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, **PRIORIZAR** la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Regional "Víctor Ramos Guardia", Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash y **CONVOCAR** al Gerente Regional de Infraestructura de esta Entidad ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash a una **Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional**, para que informe sobre los avances del Proyecto, de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2016-GRA/CR a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lucía Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO